

“b) CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CO-DGC/UEBM-003-2012 “ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FALLA CHANCAYA EN LA CARRETERA SANTA RITA-YORO, DEPARTAMENTO DE YORO”, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012) entre el Ingeniero Miguel Angel Gámez, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Ingeniero José Rolando Barrientos Zepeda, en su condición de Representante Legal de firma EUROESTUDIOS, S. L., Contrato que tiene por objeto el estudio y diseño de obras de reparación así como la supervisión de obras de reparación. El monto del Contrato asciende a una cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 95/100 (Lps. 7,943,875.95). El plazo para realizar todas las actividades será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de orden de inicio, misma que fue emitida a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), por lo que la terminación será a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).”

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
SECRETARIO

**ROMAN VILLEDA AGUILAR**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril de 2014.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**

## **Poder Legislativo**

DECRETO No. II-2014

CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, atribución 19 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) tiene por objeto promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de los países centroamericanos.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República.

**POR TANTO,**

**DE C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad a lo establecido en el **Contrato de Préstamo No. 2062**, suscrito a los veintiséis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Once (2011), entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del Financiamiento; el cual fue aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 79-2011, de fecha seis (6) de junio del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta (30) de julio del año dos mil once (2011), por un monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,188,510.00) de los cuales VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,248,810.00) serán destinados al Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central y DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,939,700.00) destinados a la Finalización del Tramo Carretero de la Sección I-B del Anillo Periférico de la ciudad de

Tegucigalpa, el referido Contrato de Préstamo tendrá un plazo de quince (15) años y se designa como Organismos Ejecutores a la Alcaldía Municipal del Distrito Central y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda; se aprueban en toda y cada una de sus partes los Contratos que se enuncian a continuación:

**1.- Contrato No. 1233/GCL/AMDC/2013 "CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL Y PASAMANOS EN CALLEJÓN, GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" EN COL. INDEPENDENCIA (ALTOS) COMAYAGÜELA, M.D.C./ZONADE DESLIZAMIENTO LA FLOR I Y ZAPOTE CENTRO LPrNO-56/FBCIE/AMDC-2012**, suscrito a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y Juan Francisco Villeda Martín en su condición de Contratista Individual; el Proyecto consiste en las siguientes actividades: Trazado y marcado, Excavación material Tipo III (duro con compresor), Acarreo de material (desperdicio), Mampostería en gradas 60% piedra, 40% mortero entre otras y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del contrato, cuyo monto es de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (L. 826,868.05)**, la duración del contrato es de Tres (3) meses calendario, contados a partir de la Orden de Inicio del Proyecto misma que fue dada el quince (15) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013). **2.- Contrato No. 1237/GCL/AMDC/2013 "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE MAMPOSTERIA Y EMPEDRADO CON PIEDRA TALLADA" EN COLONIA MONTERREY, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPrNO-68/FBCIE/AMDC-2013**; dicho contrato fue suscrito a los diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el

señor Francisco Javier Salinas Chang en su condición de Contratista Individual, el Proyecto consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, Excavación material III, suministro e instalación de tubería PVC de 2" entre otras y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del contrato, cuyo monto es de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 33/100 (L. 1,525,344.33)**, la duración del referido contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la Orden de Inicio, misma que fue dada el diez y ocho (18) de Octubre del año Dos Mil Trece (2013).

3.- Contrato No. 1315/CO/GCL/AMDC/2013 **"SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES, EMPEDRADO CON PIEDRA TALLADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, Col. Villanueva, Sector I, Tegucigalpa MDC, **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Ahogado, Barrio El Edén, Tegucigalpa M.D.C., CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Ahogado, Col. 3 de Mayo, Sector 3, Comayagüela M.D.C., CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL, PASAMANOS EN CALLEJÓN GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, Col. Independencia (Altos), Comayagüela, M.D.C., **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE MAMPOSTERÍA Y EMPEDRADO CON PIEDRA TALLADA**, Col. Monterrey, Comayagüela, M.D.C. CCS-13/AMDC/BCIE-2013, suscrito a los quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición del Alcalde del Distrito Central y el señor Moisés Hernández Morales en su condición de Consultor, la obra consiste en que el Consultor debe ejecutar los Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos enunciados en el nombre del Contrato descritos anteriormente, según lo indicado en los Términos de Referencia No. CCS-13/AMDC/BCIE-2013 y para ello el Contratante designa a la firma de apoyo REGIOPLAN como la encargada de todo lo relacionado con la

ejecución del contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 496,300.00)** y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos en cinco (5) meses calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, misma que fue dada el quince (15) de Agosto del año Dos Mil Trece (2013).

4.- Contrato No. 1316/GCL/AMDC/2013 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO DE CALLE" BARRIO EL EDÉN, TEGUCIGALPA M.D.C. LP rNO-71/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los seis (6) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor José Armando Agurcia Paz en su condición de Consultor Individual, el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, Excavación material Tipo II (semiduro), Acarreo de material (desperdicio) Balastado E=10 cm. Relleno Compactado con material selecto, Empedrado Ahogado E=15 cm, Bordillo de Concreto de 15 x 15 cm, entre otras y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del contrato, cuyo monto asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 45/100 (L. 1,359,267.45)** y se establece que la duración del referido Contrato es de Tres (3) meses contados a partir de la Orden de Inicio, misma que fue dada el quince (15) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

5.- Contrato No. 1816/GCL/AMDC/2013 **"CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES, EMPEDRADO AHOGADO, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE"**, COL. LA ERA, TEGUCIGALPA M.D.C. LP rNO-72/FBCIE/AMDC/2013, suscrito a los seis (6) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor Santiago Tronconi Castillo en su condición de Contratista Individual, el Contrato consiste en

la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, Excavación material tipo II (semiduro), Acarreo de material (desperdicio) Mampostería 60%, piedra 40%, Mortero, Concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> Empedrado Ahogado, Bordillo cuneta integral, Cunetas de Mampostería A=50, P=50. Losa Vehicular E=10 cms #3@15 cm, conformación de calle e=10, Transporte de Maquinaria, entre otras y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido Contrato, cuyo monto asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 49/100 (L. 1,694,295.49)** y la duración del referido Contrato es de Tres (3) meses contados a partir de la Orden de Inicio, misma que fue dada el catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

6.- Contrato No. **1803/GCL/AMDC/2013 CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, COL. SMITH NO. 1 Y COL. SMITH NO. 2, COMAYAGÜELA M.D.C. CONCURSO NO. CPNS-03/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los doce (12) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y la señora Telma Iris David Suazo en su condición de Representante Legal de la Empresa GABINETE TÉCNICO, S.A. de C.V. (GATESA), el Contrato consiste en la ejecución de los Servicios de Consultoría para la supervisión del Proyecto "Construcción de Empedrado Ahogado, colonia Smith No. 1 y 2, Comayagüela, según lo indicado en el documento base del Concurso Público Nacional de Supervisión CPNS-03/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 13/100 (L. 1,998,339.13)** y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto del Contrato en

siete (07) meses contados a partir de la Orden de Inicio, misma que fue dada el dos (02) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

7.- Contrato No. **2094/GCL/AMDC/2013 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, COL. LAS MERCEDES Y 3 DE MAYO, COMAYAGÜELA M.D.C.; Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, COL. BRISAS DEL NORTE, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPN-04/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Saúl Avendaño Argueta en su condición de Representante Legal de la Empresa AVENDAÑO Y ASOCIADOS, S. de R.L., el Contrato consiste en la ejecución del Proyecto: Pavimentación con Concreto Hidráulico tramo de calle principal, Col. Las Mercedes y Col. 3 de Mayo, Comayagüela M.D.C. y, Construcción de Empedrado ahogado Col. Brisas del Norte Comayagüela M.D.C., según lo indicado en los Documentos Base de Licitación LPN-04/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 36/100 (L. 9,114,837.36)** y el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra dentro de un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el diez y siete (17) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

8.- Contrato No. **2095/GCL/AMDC/2013 CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, COL. LAS MERCEDES Y 3 DE MAYO, COMAYAGÜELA M.D.C.; Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO,**

**COL. BRISAS DEL NORTE, COMAYAGÜELA, M.D.C. CONCURSO No. CPNS-04/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor Amílcar René Girón Vásquez en su condición de Representante Legal de la Empresa ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S. A. de C.V. (ASP CONSULTORES), el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos: Pavimentación con Concreto Hidráulico tramo de calle principal, Col. Las Mercedes y Col. 3 de Mayo, Comayagüela M.D.C. y, Construcción de Empedrado ahogado Col. Brisas del Norte Comayagüela M.D.C., según lo indicado en el Documentos Base del Concurso Público Nacional de Supervisión No. CPNS-04/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto ha sido estimado en la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 09/100 (L. 2,033,583.09)** y se estima que el Consultor realizará los trabajos objeto de este Contrato en seis (06) meses calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el dos (02) de septiembre del año dos mil trece (2013). 9.- Contrato No. 2103/GCL/AMDC/2013 PROYECTO: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN AVE. AGUSTÍN ALONZO, COL. GUILLÉN, TEGUCIGALPA M.D.C. Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN COL. EL REPARTO ARRIBA, TEGUCIGALPA, MDC. LPN-05/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor Juan Miguel Cruz Armijo en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA CRUZ ARMIJO, S. de R.L., el

Contrato consiste en la ejecución del Proyecto: Pavimentación con Concreto Hidráulico y obras complementarias en Ave. Agustín Alonzo, Col. Guillén, Tegucigalpa, M.D.C. y Pavimentación con Concreto Hidráulico y obras complementarias en Col. Reparto Arriba, Tegucigalpa, M.D.C., según lo indicado en los Documentos Base de Licitación LPN-05/AMDC/BCIE-2012, planos, especificaciones y Convenios Suplementarios anexos al Contrato y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 74/100 (L. 12,769,358.74)** y el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra dentro de un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el veinte (20) de septiembre del año dos mil trece (2013). 10.- Contrato No. 2104/CO/GCL/AMDC/2013 SUPERVISIÓN **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN AVE. AGUSTÍN ALONZO, COL. GUILLÉN, TEGUCIGALPA, M.D.C. Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN COL. EL REPARTO ARRIBA, TEGUCIGALPA, M.D.C. CONCURSO CPNS-05/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor Mario Augusto Baide San Martín, en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.A. de C.V., (CINSA), el Contrato consiste en la ejecución de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos: Pavimentación con Concreto Hidráulico y obras complementarias en Ave. Agustín Alonzo, Col. Guillén, Tegucigalpa, M.D.C. y Pavimentación con Concreto Hidráulico y obras complementarias

en Col. Reparto Arriba, Tegucigalpa, M.D.C., según lo indicado en el documento Base del Concurso Público Nacional de Supervisión CPNS-05/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 27/100 (L. 2,004,315.27)** y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este contrato en seis (06) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el cinco (05) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013). **11.- Contrato No. 2105/GCL/AMDC/2013 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CALLE PRINCIPAL COL. NUEVA SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. LPN-02/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Santiago Ricardo Chiuz Martínez en su condición de Representante Legal de la Empresa ASFALTOS EMULSIFICADOS, S.A., (AESA) el Contrato consiste en la ejecución del Proyecto: Construcción de Empedrado Ahogado y Obras Complementarias, calle principal de la Col. Nueva Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., según lo indicado en los Documentos Base de Licitación LPN-02/AMDC/BCIE-2012, planos, especificaciones y Convenios Suplementarios anexos al Contrato y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 15,274,139.89)** y el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra dentro de un plazo de seis (06)

meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el ocho (08) de Octubre del año Dos Mil Trece (2013). **12.- Contrato No. 2106/CO/GCL/AMDC/2013 CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CALLE PRINCIPAL COL. NUEVA SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. CONCURSO NO. CPNS-02/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y la señora Jance Carolina Funes Domínguez en su condición de Representante Legal de la Empresa ECOMAC, S.A., de C.V., el Contrato consiste en la ejecución de los Servicios de Consultoría para la Revisión del Proyecto: Construcción de Empedrado Ahogado y Obras Complementarias, calle principal de la Col. Nueva Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., según lo indicado en el documento Base del Concurso Público Nacional de Supervisión CPNS-02/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 53/100 (L.2,017,325.53)**, y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en seis (06) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el veintitrés (23) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013). **13.- Contrato No. 2113/GCL/AMDC/2013 PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", COL. SUAZO CÓRDOVA, VILLA DELMY Y JOSÉ SIMÓN AZCONA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, BO. EL CHILE, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPN-06/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Carlos Alfredo Montes

Montoya, en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES MONTES, S. de R.L. (COSUMO), el Contrato consiste en la ejecución del Proyecto: Construcción de Empedrado Ahogado y Obras Complementarias, Col. Suazo Córdova, Villa Delmy y José Simón Azcona, Tegucigalpa, M.D.C., y Construcción de Empedrado Ahogado Bo. El Chile, Comayagüela M.D.C., según lo indicado en los Documentos Base de Licitación LPN-06/AMDC/BCIE-2012, planos, especificaciones y Convenios Suplementarios anexos al Contrato y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 41/100 (L.11,549,725.41)** y el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra dentro de un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013). **14.- Contrato No. 2131/GCL/AMDC/2013 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, COL. SMITH No. 1 Y COL. SMITH No. 2, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPN-03/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y el señor Nelson Valeriano Ferrufino, en su condición de Gerente Propietario de la Empresa Constructora INGENIERÍA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. de R.L., de C.V. (ITEC, S. DE R.L. de C.V.), el Contrato consiste en la ejecución del Proyecto: "Construcción de Empedrado Ahogado, en Colonia Smith No. 1 y 2, Comayagüela, según lo indicado en los Documentos Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-03/AMDC/BCIE-2012, planos, especificaciones y Convenios Suplementarios anexos al Contrato y, para ello el Contratante

designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 43/100 (L. 14,333,323.43)** y el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar a los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra dentro de un plazo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el diecisiete (17) de septiembre del año dos mil trece (2013). **15.- Contrato No. 2483/CO/GCL/AMDC/2013 SUPERVISIÓN "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", COL. SUAZO CÓRDOVA, VILLA DELMY Y JOSÉ SIMÓN AZCONA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, BO. EL CHILE, COMAYAGÜELA, M.D.C. CONCURSO CPNS-06/AMDC/BCIE-2012**, suscrito a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Luis Aquilino Rodríguez Zelaya, en su condición de Representante Legal de la Empresa GEOTEC, S. de R.L., el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos: Construcción de Empedrado Ahogado y Obras Complementarias, Col. Suazo Córdova, Villa Delmy y José Simón Azcona, Tegucigalpa, M.D.C., y Construcción de Empedrado Ahogado Bo. El Chile, Comayagüela, M.D.C., según lo indicado en el documento base del Concurso Público Nacional de Supervisión CPNS-06/AMDC/BCIE-2012 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L. 2,030,607.25)** y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en seis (06) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue

dada el dieciocho (18) de septiembre del año dos mil trece (2013).

16.- Contrato No.2565/GCL/AMDC/2013, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y EMPEDRADO AHOGADO, BARRIO LOS GIRASOLES, TEGUCIGALPA, M.D.C.; CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES, BARRIO EL CHILE Y COL. EL PORVENIR, COMAYAGÜELA, M. D. C., CONSTRUCCIÓN DE LOSA, RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COL. MODESTO RODAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.; CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES, EMPEDRADO AHOGADO, CUNETAS Y BALASTADO DE CALLES, COL. LA ERA, TEGUCIGALPA, M.D.C. No.CCS-14/AMDC/BCIE-2013, suscrito a los tres (03) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, la señora Anna Esther Motiño Barahona, en su condición de Consultor Individual, el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos: Construcción de Gradas y Empedrado Ahogado, Barrio los Girasoles, Tegucigalpa, M.D.C.; Conformación y Balastado de Calles, Barrio El Chile y Col. El Porvenir, Comayagüela, M.D.C., Construcción de Losa, Reconstrucción de Empedrado Existente y Obras Complementarias, Col. Modesto Rodas, Tegucigalpa, M.D.C.; Construcción de Huellas Vehiculares, Empedrado Ahogado, Cunetas y Balastado de Calles, Col. La Era, Tegucigalpa, M.D.C., según lo indicado en los Términos de Referencia No. CCS-14/AMDC/BCIE-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 426,600.00) y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en cinco (05) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue

dada el tres (03) de octubre del año dos mil trece (2013). 17.- Contrato No. 2569/GCL/AMDC/2013, "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE MAMPOSTERÍA", COLONIA EL CARRIZAL, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPrNO-81/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Saúl Arturo Díaz Baquedano, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, Excavación material tipo II (semiduro), Acarreo de material (desperdicio), cuneta rectangular de Mampostería e=25, A=50, P=50, Losa de Concreto, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-81/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 27/100 (L.1,885,846.27) y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el veinte (20) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013). 18.- Contrato No. 2570/GCL/AMDC/2013 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", COLONIA 28 DE MARZO, TEGUCIGALPA, M.D.C. LPrNO.79/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Luis Alfonso Polanco Henríquez, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Bomba Achicadora, Trazado y marcado, excavación Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Muro de Mampostería, enchape de piedra de río, Suministro e instalación de Tubería de 8" SDR-41, Levantamiento de Pozo de Alcantarillado, Tapadera metálica para pozo, Suministro e



instalación de Pasamanos de tubo negro, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-79/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 82/100 (L. 638,759.82)** y, el plazo será de Tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el dieciséis (16) de noviembre del año dos mil trece (2013). 19.- Contrato No. **2575/GCL/AMDC/2013**, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO" EN COL. BETANIA, TEGUCIGALPA, M.D.C. LPrNO-85/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Gerardo Alejandro Méndez Osorio, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Relleno compactado con material selecto (compactadora de plato), Empedrado de calle E=15 cm, Cortado de concreto, Bordillo con Cuneta Integral, Excavación Material Tipo III, Piso para acera simple de 10 cm, cuneta rectangular de Mampostería 60 x 100 cm, rejilla de tubo HG 21/2" de diámetro, Demolición de elementos de concreto, Gradas de Concreto, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-85/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 99/100 (L.1,233,960.99)** y, el plazo será de Cuatro (04) meses calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el dos (02) de enero del año dos mil catorce (2014). 20.- Contrato No. **3073/GCL/AMDC/2013**, "CONSTRU-

CCIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA TALLADA Y MURO DE MAMPOSTERÍA", COLONIA 3 DE MAYO SECTOR 4, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPrNO-93/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, la señora Suyapa Belinda Navarro Álvarez, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Relleno y compactado con material selecto, Empedrado con Piedra Tallada, Bordillo de Concreto con Cuneta Integral, Muro de Mampostería, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-93/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON 74/100 (Lps. 1,888,021.74)**, y, el plazo será de Tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil trece (2013). 21.- Contrato No. **3074/GCL/AMDC/2013**, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO", COLONIA VILLANUEVA, TEGUCIGALPA, M.D.C. LPrNO-97/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Lester Amílcar Castillo Acosta, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Conformación y Balastado de calle, Pavimentación con Concreto hidráulico de 4,500 lbs/Pulg2, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-97/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo

relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 81/100 (L.1,892,224.81)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil trece (2013). **22.- Contrato No. 3075/GCL/AMDC/2013, "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS", BARRIO EL REPARTO PORARRIBA, TEGUCIGALPA, M.D.C., LPrNO-95/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Juan Manuel Álvarez Soto, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Cuneta rectangular de Mampostería, Losas de concreto vehiculares y peatonales, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-95/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 60/100 (L. 1,871,240.60)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el diecinueve (19) de diciembre del año Dos Mil Trece (2013). **23.- Contrato No. 3077/GCL/AMDC/2013, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO", COLONIA REPÚBLICA DE VENEZUELA, COMAYAGÜELA, M.D.C., LPrNO-96/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los catorce (14) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Tomás Roberto Sarmiento Rubí, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado,

excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Balastado de Calle, Empedrado de Calle E=15 cm, cortado de concreto, Bordillo con Cuneta Integral, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-96/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 38/100 (L. 1,210,064.38)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el diecinueve (19) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). **24.- Contrato No. 3079/GCL/AMDC/2013, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO DE CALLE", COLONIA SAN MIGUEL/IZAGUIRRE, TEGUCIGALPA, M.D.C., LPrNO-92/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Melby Stanley Rivas Vega, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Balastado de Calle, Empedrado de Calle E=15 cm, cortado de concreto, Bordillo con Cuneta Integral, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO-92/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 92/100 (L. 1,787,724.92)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). **25.- Contrato No. 3084-A/CO/GCL/AMDC/2013, CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS:**

**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ALDEA SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. CONSTRUCCIÓN DE MURO Y REPARACIÓN DE VADO, ALDEA GUANGOLOLO, COMAYAGÜELA, M.D.C. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y REPARACIÓN DE GRADAS, COL. ALTOS DE VILLA ADELA, COMAYAGÜELA, M.D.C. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO DE CALLE, COL. SAN MIGUEL/IZAGUIRRE, TEGUCIGALPA, M.D.C. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO COL. VILLA UNIÓN COMAYAGÜELA, M.D.C. NO.CCS-16/AMDC/BCIE-2013**, suscrito a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, la señora Lucia Margarita Vásquez Coello, en su condición de Consultor Individual, el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos enunciados en el nombre del Contrato descrito anteriormente según lo indicado en los Términos de Referencia No. CCS-16/AMDC/BCIE-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 456,500.00)** y se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en cuatro (04) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil trece (2013). 26.- Contrato No. 3085-GSL/AMDC/2013, **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, ALDEA SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C. LPr No.-86/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde

del Distrito Central y, el señor Allan Javier Mendoza Muñoz, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Balastado de Calle, Empedrado de Calle E=15 cm, cortado de concreto, Bordillo con Cuneta Integral, Cuneta rectangular de Mampostería E=25, A=50, P=50, Losa de Concreto de E=10 #4@14cm, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-86/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 99/100 (L.1,890, 429.99)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). 27.- Contrato No. 3086/GCL/AMDC/2013, **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO”, COLONIA LAS BRISAS, COMAYAGÜELA, M.D.C. LPrNO-90/FBCIE/AMDC-2013**, suscrito a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor José Rafael Lobo Zelaya, en su condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado, excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio, Balastado de Calle, Empedrado Ahogado E=15 cm, cortado de Concreto, Bordillo con cuneta integral, Demolición de elementos de concreto, cuneta rectangular 30cm x 50cm, Losa de concreto e=10cm#4@4 y Losa de concreto e=10 #3@15, entre otras definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-90/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS**

NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 58/100

(L. 1,

793,592.58) y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el diecinueve (19) de Diciembre del Año Dos Mil Trece (2013).

28.- Contrato No.3087/CO/GCL/AMDC/2013, CONTRATO

DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN

DE GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COL.

VILLANUEVA, SECTOR 3, TEGUCIGALPA MDC.

CONSTRUCCIÓN DE MURO, REPARACIÓN DE

GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COL. 28

DE MARZO TEGUCIGALPA, MDC. CONSTRUCCIÓN

DE GRADAS Y CUNETAS, COL. BRASILIA,

COMAYAGÜELA, MDC. CONSTRUCCIÓN DE

CUNETAS DE MAMPOSTERÍA, COL. EL CARRIZAL,

COMAYAGÜELA, MDC. CONSTRUCCIÓN DE

EMPEDRADO AHOGADO, COL. BETANIA,

TEGUCIGALPA, MDC. CCS-15/AMDC/BCIE-2013,

suscrito a los seis (06) días del mes de Noviembre del año Dos

Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su

condición de Alcalde del Distrito Central y, el señor Tomas

Guillermo Láinez Canales, en su condición de Consultor Individual,

el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría

para la Supervisión de los Proyectos enunciados en el nombre

del Contrato descrito anteriormente según lo indicado en los

Términos de Referencia No. CCS-15/AMDC/BCIE-2013 y, para

ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN,

como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del

referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS

LEMPIRAS EXACTOS (L. 450, 500.00) y se estima que el

Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en

cinco (05) meses calendario contados a partir de la fecha de la

Orden de Inicio, misma que fue dada el seis (06) de Noviembre

del año Dos Mil Trece (2013). 29.- Contrato No.3088/GCL/

AMDC/2013, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

AHOGADO Y REPARACIÓN DE GRADAS", COLONIA

ALTOS DE VILLA ADELA, COMAYAGÜELA, MDC.

LPrNO-91/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los veintidós (22)

días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre

Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del

Distrito Central y, el señor Enrique José García Merlo, en su

condición de Contratista Individual; el Contrato consiste en la

ejecución de las siguientes actividades: Trazado y marcado,

excavación material Tipo II, Acarreo de Material de Desperdicio,

Balastado de Calle, Empedrado Ahogado 50% piedra 50%

concreto 1:2:2, entre otras definidas en el documento base de

Licitación Pública Nacional LPrNO.-91/FBCIE/AMDC-2013

y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo

REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la

ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad

de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON

57/100 (L. 1, 898, 631.57) y, el plazo será de tres (03) meses

contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la

cual fue dada el trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Trece

(2013). 30.- Contrato No. 3089/GCL/AMDC/2013,

"CONSTRUCCIÓN DE MURO Y REPARACIÓN DE

VADO", ALDEA GUANGOLOLO, COMAYAGÜELA,

MDC. LPrNO-89/FBCIE/AMDC-2013, suscrito a los

veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece

(2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de

Alcalde del Distrito Central y, el señor Carlos Arturo Andino

Martínez, en su condición de Contratista Individual; el Contrato

consiste en la ejecución de las siguientes actividades: Limpieza de

Cauce, de Maquinaria, Desvío de Fuente, Trazado y marcado,

Demolición de elementos de concreto, Mampostería, Excavación

tipo II, Acarreo de material de desperdicio, relleno con material

selecto, Losa para Vado de concreto Ciclópeo E=20 cm, Muro

de Concreto Ciclópeo, Bomba Achicadora, Enchape de piedra

de río, piso de concreto simple E=8 cm, Muro de Gaviones,

Suministro e instalación de Tubo HG de 3" Pretil, entre otras

definidas en el documento base de Licitación Pública Nacional LPrNO.-89/FBCIE/AMDC-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 18/100 (L. 1, 872,403.18)** y, el plazo será de tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual fue dada el trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). 31.- Contrato No. 3166/CO/GCL/AMDC/2013, "CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, COL. LAS BRISAS, COMAYAGÜELA, MDC. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON PIEDRA TALLADA Y MURO DE MAMPOSTERÍA, COL. 3 DE MAYO, SECTOR 4, COMAYAGÜELA, MDC. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BARRIO EL REPARTO POR ARRIBA, TEGUCIGALPA, MDC. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, COL. VENEZUELA, COMAYAGÜELA, MDC. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, COL. VILLANUEVA, TEGUCIGALPA, MDC. NO. CCS-17/AMDC/BCIE-2013, suscrito a los seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde del Distrito Central y, la señora Mirta Liliana Díaz Salgado, en su condición de Consultor Individual, el Contrato consiste en la ejecución de Servicios de Consultoría para la Supervisión de los Proyectos enunciados en el nombre del Contrato descrito anteriormente, según lo indicado en los Términos de Referencia No. CCS-17/AMDC/BCIE-2013 y, para ello el Contratante designa a la Firma de Apoyo REGIOPLAN, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución del referido contrato, cuyo monto se ha estimado en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 455, 500.00)**, y

se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en cuatro (04) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). **ARTÍCULO 2.-** Según lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. 2045 "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL", suscrito a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010) entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su calidad de Prestatario del financiamiento, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 179-2010, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diez (2010) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 280, 000, 000.00) y, por un plazo de hasta quince (15) años; se aprueban en toda y cada una de sus partes los Contratos que se enuncian a continuación: 1.- Contrato No. DLC-01-015-2013, REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA TOMA FLOTANTE EN EL EMBALSE LOS LAURELES, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Fausto Rigoberto Borjas Rivera, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES COMERCIALES DE HONDURAS, S. de R.L. (INCOMERH), el Contrato consiste en la Rehabilitación de la Estructura de Toma Flotante en el Embalse de los Laureles, ciudad de Tegucigalpa, de conformidad a las Bases de LPI-SANAA-PEG No. 029-2012, Planos, Especificaciones Técnicas, Adendas, Oferta del contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO**

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1,153,978.61) y el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y en un plazo de quince (15) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013). 2.- Contrato "Llave en Mano" No. **DLC-01-007-2013**, "MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA ING. ROBERTO MAIRENA VALLE (CONCEPCIÓN) EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.", suscrito a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), entre Danilo Amaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Fausto Rigoberto Borjas Rivera, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES COMERCIALES DE HONDURAS, S. de R.L. (INCOMERH), el Contrato bajo la modalidad de "Llave en Mano" consiste en el Suministro e instalación de Tranquilizadores en 4 decantadores y Suministro e Instalación de una zona laminar en 5 unidades de decantación de dicha planta, de conformidad a las Bases de LPI-SANAA-PEG No. 025-2012, conforme a los Planos, Especificaciones Técnicas, Adendas, Oferta del contratista y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL ONCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,911,011.00)** y el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y en un plazo de siete (07) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, la cual indica que se deberán iniciar las actividades a partir de la fecha de recepción del Oficio GG No. 1247-2013 de fecha veintinueve (29) de Octubre del año Dos Mil Trece (2013). 3.- Contrato "Llave en Mano" No. **DLC-01-003-2013**,

"**FORTALECIMIENTO COMUNITARIO; PRODUCCIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES; PROTECCIÓN FORESTAL; Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS SUBCUENCAS ABASTecedoras DE AGUA PARA TEGUCIGALPA**", suscrito a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), entre Danilo Amaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra, el señor Ramón Arnold Sabillón Ortega, en su condición de Representante Legal de la Fundación BANHCAFE, el Contrato bajo la modalidad de "Llave en Mano" consiste en la ejecución de las siguientes obras: a) Plantación de árboles en 200 hectáreas, b) Establecimiento de 5 viveros comunitarios (temporales), c) Instalación y operación de 201 letrinas en la subcuenca de Guacerique, d) Instalación y operación de 199 letrinas en la subcuenca de Río Grande, e) Instalación y operación de 294 eco-fogones en las subcuencas de Guacerique, f) Instalación y operación 106 eco-fogones en las subcuencas de Río Grande, g) Fortalecimiento de 10 organizaciones de base comunitarias, h) Protección forestal en 200 hectáreas de plantaciones, i) Formación de 5 Clubes forestales en escuelas PROHECO, j) Construcción de 5 viveros en escuelas PROHECO, entre otras obras que deberán realizarse de conformidad a las Bases de Licitación Pública Nacional SANAA-PEG No. 014-2011, Adendas, Oferta del contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINA Y NUEVE CENTAVOS (L. 17,163,843.39)** y el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y en un plazo de diecinueve (19) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013). 4.- Contrato "Llave en Mano" No. **DLC-01-004-2013**, "MEJORAS AL SISTEMA DE BOMBEO Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL ABASTE-

**CIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA VILLA NUEVA, TEGUCIGALPA, M.D.C.**", suscrito a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Elvin Ernesto Santos Ordóñez, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil SANTOS Y CÍA., S.A de C.V., el Contrato bajo la modalidad de "Llave en Mano" consiste en la ejecución de las siguientes actividades: a) Línea de Bombeo, Obras de protección en tanques, cisternas y estaciones de bombeo, b) Tanque de 150, 000 galones de vidrio fusionado al acero, c) Suministro e instalación de equipo de bombeo y sistema eléctrico de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de LPI-SANAA-PEG No. 010-2012, Adendas, Aclaraciones, y Oferta original del contratista; el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTAY CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 50, 898, 185.20)** y el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los veintidós (22) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013). **5.- Contrato No. GL-090-2013, "PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, suscrito a los diez y ocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor César Augusto Morales Flores, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil MORALES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., el Contrato consiste en la ejecución

de las siguiente actividades: La Perforación de un pozo de agua de 300 pies de profundidad, con diámetro de adema de diez pulgadas (10") y con cédula de tubería de PVC SDR-21. La ranura de la rejilla deberá ser de acuerdo con los parámetros hidráulicos del mando acuífero encontrado. Seguido de la perforación y armado del pozo se procederá a efectuar el desarrollo y limpieza del mismo, para posteriormente efectuar las pruebas de bombeo respectivo. El acabado del pozo debe contener empaque de grava del río con diámetro nominal de ¼ finalizándose con una base de concreto para protección del pozo, el espesor mínimo de este empaque de grava será de 2.5, es decir que el diámetro de la perforación será por lo menos de 5" (cinco pulgadas) mayor que el diámetro del adema; el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 904, 860.00)** y, el plazo total de ejecución del Contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **6.- Contrato No. GL-081-2013, "PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA EL HOSPITAL DE TELA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**, suscrito a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor César Augusto Morales Flores, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil MORALES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., el Contrato consiste en la ejecución de las siguientes actividades: La Perforación de un pozo de agua de 300 pies de profundidad, con diámetro de adema de ocho pulgadas (8") y tubería de PVC SDR-21. La ranura de la rejilla deberá ser de acuerdo con los parámetros hidráulicos del mando acuífero encontrado. Seguido de la perforación y armado del pozo se procederá a efectuar el desarrollo y limpieza del mismo, para posteriormente efectuar las pruebas de bombeo respectivo.

El acabado del pozo debe contener empaque de grava del río con diámetro nominal de ¼ finalizándose con una base de concreto para protección del pozo, el espesor mínimo de este empaque de grava será de 2.5, es decir que el diámetro de la perforación será por lo menos de 5" (cinco pulgadas) mayor que el diámetro del adema con el objeto de reducir el déficit de agua debido a la escasez de lluvia en las diferentes cuencas que abastecen la población suministrando entre 50-100 lts/seg de acueducto de la ciudad, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EMPIRAS EXACTOS (L. 858, 660.00)** y, el plazo total de ejecución del Contrato es de treinta (30) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

7.- Contrato No. GL-091-2013, "PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", suscrito a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor César Augusto Morales Flores, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil MORALES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., el Contrato consiste en la Perforación de Un (1) Pozo profundo en la Ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca ejecutando las siguientes actividades: La Perforación de un pozo de agua de 600 pies de profundidad, con diámetro de adema de ocho pulgadas (8") y tubería de PVC SDR-21. La ranura de la rejilla deberá ser de acuerdo con los parámetros hidráulicos del mando acuífero encontrado. Seguido de la perforación y armado del pozo se procederá a efectuar el desarrollo y limpieza del mismo, para posteriormente efectuar las pruebas de bombeo respectivo. El acabado del pozo debe contener empaque de grava del río con diámetro nominal de ¼ finalizándose con una base de concreto para protección del pozo, el espesor mínimo de este empaque de

grava será de 2.5, es decir que el diámetro de la perforación será por lo menos de 5" (cinco pulgadas) mayor que el diámetro del adema con el objeto de reducir el déficit de agua debido a la escasez de lluvia en las diferentes cuencas que abastecen la población, suministrando entre 50-100 lts/seg de acueducto de la ciudad; el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 899, 206.00)** y, el plazo total de ejecución del Contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

**ARTÍCULO 3.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. 1746-A "PROGRAMA SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (PROSAGUA)", suscrito a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009), entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del Financiamiento, mismo que fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 137-2009 de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil nueve (2009) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), por un monto de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16, 700, 000.00)** y, por un plazo de hasta quince (15) años; se aprueban en toda y cada una de sus partes los siguientes Contratos que se derivan del referido Préstamo: 1.- Contrato No. **DLC-02-013-2013 "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"**, suscrito a los once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Jaime Antonio Suárez, en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA



SUALEMAN, S. de R.L., de C.V., el Contrato consiste en la Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, de conformidad a los Planos, Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional SANAA-PROSAGUA-003-2012, Circulares aclaratorias, Oferta del Contratista, Anexo I (Obras Contratadas) y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 3, 793, 370.02)** y, el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, en la cual se indica que el contratista debe iniciar los trabajos a más tardar siete (07) días calendario, contados a partir de la emisión del oficio GG-940-2013 de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil trece (2013).

2.- Contrato No. **DLC-02-016-2013 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ, BUENOS AIRES I, BUENOS AIRES II, LUZ Y ESPERANZA, LA UNIÓN, COL. PINEDA PONCE, COYOLÉS CENTRAL, MUNICIPIO DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO"**, suscrito a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Fernando Guillermo Mejía Castro quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO), el Contrato consiste en la Construcción del Sistema de Agua Potable de las comunidades de San José, Buenos Aires I, Buenos Aires II, Luz y Esperanza, La Unión, Colonia Pineda Ponce, Coyoles Central, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, de conformidad a los Planos, Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación

Pública Nacional SANAA-PROSAGUA-004-2012, Circulares aclaratorias, Oferta del Contratista, Anexo I (Obras Contratadas) y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L. 10, 042, 733.17)** y, el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013).

3.- Contrato No. **DLC-02-014-2013 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, suscrito a los once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Carlos Roberto Chávez Serrano, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Constructora SATO, S. DE R.L. DE C.V.; el Contrato consiste en la Construcción del Sistema de Agua Potable del Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, de conformidad a los Planos, Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional SANAA-PROSAGUA-005-2012, Circulares aclaratorias, Oferta del Contratista, Anexo I (Obras Contratadas) y cualquier otro documento que forme parte del Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 8, 430, 998.78)** y, el Contratista se compromete y obliga a entregar a satisfacción del SANAA las obras en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, en la cual se indica que el contratista debe iniciar los trabajos a más tardar siete (07) días calendario, contados a partir de la

emisión del oficio GG-1347-2013 de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013). 4.- Contrato No. **GL-053-2013 CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EXTERNA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"**, suscrito a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Freddy Conrado Osorio Zepeda, quien actúa en su condición de Consultor Individual; el Contrato consiste en la Supervisión, Asesoría Técnica y Administrativa Externa en la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, el monto del Contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 399, 840.00)** y, el Consultor se compromete a cumplir el objeto del contrato en el plazo de nueve (09) meses equivalentes a doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, en donde se indica que el Consultor se compromete a iniciar los trabajos de contratación a partir de la notificación del oficio GG-939-2013 de fecha treinta (30) de Julio del año Dos Mil Trece (2013). 5.- Contrato No. **DLC-02-024-2013 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, suscrito a los quince (15) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Danilo Arnaldo Alvarado Rodríguez, en su condición de Gerente General y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por una parte; y por la otra el señor Rolando Emilio

España Segovia, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORAATHENAS, S. de R.L.; el Contrato tiene por objeto la Supervisión del Proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Orocuina, Departamento de Choluteca, de conformidad a especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las Bases del Concurso Público Nacional SANAA-PROSAGUA-004-2013, Addendas, Circulares Aclaratorias, Oferta del Contratista y cualquier otro documento que forme parte de dicho Contrato, cuyo monto asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 926, 090.00)** y, el Consultor se compromete a cumplir el objeto del contrato en el plazo de treinta (30) días calendario después de finalizado el tiempo de ejecución del Proyecto. **ARTÍCULO 4.-** De conformidad a lo establecido en el **Contrato de Préstamo No. 1993**, suscrito a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del Financiamiento, mismo que fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 49-2010 de fecha dos (2) de junio del año dos mil diez (2010) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22, 000, 000.00)** y por un plazo de hasta quince (15) años; se aprueba en toda y cada una de sus partes el Contrato que se detalla a continuación: **Contrato de Construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA ESPERANZA-CAMASCA"** (Longitud 62.50 kilómetros), mismo que fue suscrito en fecha diez (10) de Noviembre del año Dos Mil Once (2011), entre Miguel Rodrigo Pastor Mejía en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 006-2010 del Poder Ejecutivo, de fecha veintisiete (27) de enero del 2010, y el

señor Mario Pieragostini, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Constructora ASTALDI, S. p. A.; que consiste en el mejoramiento de la superficie de rodadura mediante su ampliación y pavimentación, utilizando un asfalto RC-3000 de conformidad con los planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales y/o Convenios Suplementarios anexos al Contrato, el monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY UN DÓLARES CON 13/100 (US\$ 20,224,891.13)** y un plazo contractual de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio, misma que fue emitida en fecha dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Doce (2012).

**ARTÍCULO 5.-** De acuerdo a lo dispuesto en el **Contrato de Préstamo No. 1736**, suscrito a los quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010), entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del financiamiento, mismo que fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 178-2010 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diez (2010) y, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el uno (01) de diciembre del año dos mil diez (2010), por un monto de **QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000,000.00)**, de los cuales **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,500,000.00)** son provenientes de fondos ordinarios del BCIE y **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,500,000.00)** son provenientes de la Facilidad Crediticia suscrita entre International Cooperation and Development Fund de la República de China (Taiwan ICDF por sus siglas en inglés) y el BCIE el 27 de marzo del año 2007; el plazo de dicho Préstamo para los recursos ordinarios del BCIE es de quince (15) años y para los Recursos de Taiwan hasta veinticinco (25) años; se aprueban en toda y

cada una de sus partes los Contratos que se detallan a continuación:

**1.- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EXTENSIÓN DE RED DE LA ALDEA GUAXINLACA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CÓDIGO 101904"**, suscrito a los quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Roberto Enrique Zablah Ayala en su condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por una parte y, por la otra el señor José Manuel Lasprilla Coll, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S.A. de C.V.**; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de Electrificación rural extensión de Red de la Aldea Guaxinlaca, ubicado en el municipio de San Andrés, Departamento de Lempira, y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 83/100 (L. 3,316,841.83)**, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

**2.- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA ALDEA PAJAPAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CÓDIGO 101906"**, suscrito a los quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece (2013), entre Roberto Enrique Zablah Ayala en su condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por una parte y por la otra el señor Jaime Arturo Pineda Mendoza, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS ELÉCTRICOS COMERCIALES, S. de R.L. de C.V.**; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de Electrificación rural en la Aldea Pajapas, ubicado en el municipio

de Santa Cruz, Departamento de Lempira, y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 4, 689,235.50)**, siendo el plazo de ejecución de doscientos veinticuatro (224) días calendarios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). 3.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RULARES, TRAMOS: TENANGO-SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CÓDIGO 102340"**, suscrito a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre José René Pérez Molina en su condición de Presidente del Consejo Intermunicipal CAFEG, por una parte y, por la otra el señor Danny Roberto Girón Chinchilla, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE CAMINOS, S. de R.L. de C.V.; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de rehabilitación de caminos rurales, tramos: Tenango-Santa Cruz, Municipio de Gualcinse, Departamento de Lempira y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100 (L. 2, 194, 043.22)**, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el veintiocho (28) de octubre del año dos mil trece (2013). 4.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RULARES, TRAMOS: SANTA CRUZ-TIXILA, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CÓDIGO 102341"**, suscrito a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), entre José René Pérez Molina en su condición de Presidente del Consejo

Intermunicipal CAFEG, por una parte y, por la otra el señor Danny Roberto Girón Chinchilla, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE CAMINOS, S. de R.L. de C.V.; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de rehabilitación de caminos rurales, tramos: Santa Cruz-Tixila, Municipio de Gualcinse, Departamento de Lempira y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 3, 008, 117.16)**, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el seis (06) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013). 5.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: CANDELARITA-CANDELARITA ARRIBA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CÓDIGO 102342"**, suscrito a los seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), entre José René Pérez Molina en su condición de Presidente del Consejo Intermunicipal CAFEG, por una parte y, por la otra el señor Danny Roberto Girón Chinchilla, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE CAMINOS, S. de R.L. de C.V.; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de rehabilitación de caminos rurales, tramos: Candelarita-Candelarita Arriba, Municipio de Santa Cruz, Departamento de Lempira y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 39/100 (L. 3, 013, 528.39)**, siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. 6.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA ESPERANZA-LA CRUZ LONG. 4.50 KMS., MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO**

**DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102345**", suscrito a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013), entre Francisco Gaitán Agüero en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) por una parte y, por la otra el señor Rony Armando Bendeck Sabillón, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **PROYECTOS MECANIZADOS, S.A. de C.V.**; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de rehabilitación de caminos rurales, tramos: La Esperanza-La Cruz en una longitud de 4.50 kilómetros, en el Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 15/100 (L.2,686,783.15)**, siendo el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el dos (02) de septiembre del año dos mil trece (2013). 7.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA 21 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102384"**, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), entre Francisco Gaitán Agüero, en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM), por una parte y, por la otra el señor Rony Armando Bendeck Sabillón, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **PROYECTOS MECANIZADOS, S.A. de C.V.**; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Colonia 21 de Noviembre, Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de

**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 77/100 (L. 2,993,459.77)**, siendo el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el cuatro (04) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013). 8.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y SAN VICENTE, MUNICIPIO DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102570"**, suscrito a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre Francisco Gaitán Agüero, en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM), por una parte y, por la otra la señora Natividad Teodosa Rivera Quezada, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de Construcción de Alcantarillado sanitario de los Barrios San Francisco y San Vicente, Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 03/100 (L. 2,169,047.03)**, siendo el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que indica que la fecha oficial de inicio es el veinte (20) enero del año dos mil catorce (2014). 9.- **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA COLONIA: CERRITO DE PIEDRA, MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102653"**, suscrito a los siete (07) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), entre

Francisco Gaitán Agüero, en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) por una parte y, por la otra el señor Ildelfonso Midence Andino, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. de R.L. de C.V.; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de Construcción de Alcantarillado Sanitario y Planta de tratamiento de la Colonia Cerito de Piedra, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 74/100 (L. 4,266,355.74)**, siendo el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. **10.- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURARES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS., MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"**, suscrito a los ocho (08) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013), entre Francisco Gaitán Agüero en su condición de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, por una parte y, por la otra el señor Danny Roberto Girón Chinchilla, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE CAMINOS, S. de R.L. de C.V.; el Contrato consiste en la ejecución de una obra de rehabilitación de caminos rurales, tramos: La Cruz-Vallecito, Long 2.80 Kms., Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán y atendiendo a lo dispuesto en los Planos y especificaciones establecidas en la Oferta del Contratista, el monto de este Contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**, siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios,

contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue dada el uno (01) de noviembre del año dos mil trece (2013).  
**ARTÍCULO 6.-** De conformidad a lo establecido en el **Contrato de Préstamo No. 2116**, suscrito el once (11) de Junio del año Dos Mil Trece (2013) entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario del Financiamiento, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 125-2013, de fecha trece (13) de junio del año dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" a los catorce (14) días del mes de agosto del mismo año, por un monto de hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76,060,000.00)** y por un plazo de hasta quince (15) años, designando para ello a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda como organismo ejecutor; y además atendiendo lo dispuesto en el **Contrato de Financiación mediante Apertura de Crédito No. 13.2.0247.1**, suscrito a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil trece (2013) entre el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del Financiamiento, aprobado mediante Decreto No. 126-2013 de fecha trece (13) de junio del año dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" a los catorce (14) días del mes de Agosto del mismo año, por un monto de hasta **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,000,000.00)** teniendo el crédito un plazo total de utilización de treinta y nueve (39) meses; se aprueba en toda y cada una de sus partes el siguiente Contrato:  
**1.- CONVENIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN (LLAVE EN MANO) DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR LOGÍSTICO CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN II EL QUEBRACHAL- PUENTE SAN JUAN II Y SECCIÓN III PUENTE SAN JUAN II-GOASCORÁN"**, suscrito a los

veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), entre Miguel Ángel Gámez en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 026-2012 de fecha 07 de Marzo del año 2012, por una parte y el señor Jorge De Oliveira Ribeiro Filho quien comparece en su condición de Representante por Delegación con facultades especiales de la sociedad denominada CONSTRUCTORA OAS LTDA; y los señores Aloisio Machado Costa Reis y Adir José De Freitas, quienes comparecen actuando en su condición de Representantes con suficientes poderes de la sociedad denominada CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO, S/A; el Proyecto contemplará todas las obras necesarias y suficientes para el correcto desempeño de la carretera y abarca: diseño geométrico del tramo completo, trabajos de terracería, construcción del pavimento, construcción de drenaje mayor y menor, obras de mitigación ambiental y señalización vial, dicho contrato se suscribió por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE DOLARES (US\$ 220, 000,000.00)**, y se ejecutará en un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, misma que fue dada a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013). **ARTÍCULO 7.-** De acuerdo a lo dispuesto en el **Contrato de Préstamo No. 2087**, suscrito a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de Prestamista, el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., en su condición de fiduciario y, el Gobierno de la República de Honduras en su calidad de Prestatario del Financiamiento, mismo que fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 168-2012, de fecha diecisiete (17) de Octubre del año Dos Mil Doce (2012) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" a los trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), por un monto de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$ 49,136, 000.00) y por un plazo de hasta veinticinco (25) años, designando para tal efecto a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, como organismo ejecutor; se aprueba en toda y cada una de sus partes la Modificación No. 10 al Contrato "Construcción de la Carretera Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I Subsección I-B Lamaní-El Quebrachal Est. 20+000 a Est. 54+860 (Long. 29.90 km.), misma que se describe a continuación: **MODIFICACIÓN No.10 AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I SUBSECCIÓN I-B LAMANÍ-EL QUEBRACHAL EST. 20+000 A EST. 54+860 (LONG. 29.90 KM)**" suscrita a los treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013), entre el señor Adolfo Raquel Quan, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 022-2013 de fecha 17 de junio del año 2013, por una parte y por la otra el señor Alfonso Martín Amodío Moheno, actuando en nombre y representación de la Empresa CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la modificación dispone: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula III: Orden de Inicio y Plazo, literal b). Cláusula III: Orden de Inicio y Plazo: b) Plazo: El Plazo de ejecución del Contrato será ampliado en Doce (12) meses a partir de la Orden de Reinicio emitida por la Dirección General de Carreteras, plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno con la No Objeción del BCIE, de acuerdo a las especificaciones y Disposiciones Especiales o por una causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin hará el programa de trabajo y de común acuerdo de las partes. **SEGUNDO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de las cauciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **TERCERO:** Todas las disposiciones del Contrato Original y de las Modificaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y las Órdenes de

Cambio No. 1 y 2 que no hayan sufrido alteración en la presente  
Modificación continuarán vigentes.

**ARTÍCULO 8.-** El presente Decreto entrará en vigencia a  
partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,  
en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Seis días  
del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**

**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

**SECRETARIO**

**ROMAN VILLED A AGUILAR**

**SECRETARIO**

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2014.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**  
**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**FINANZAS.**

## **Poder Legislativo**

**DECRETO No. 12-2014**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** El Estado de Honduras en calidad de  
Prestatario ha suscrito varios Convenios de Préstamo con el Banco  
Interamericano de Desarrollo (BID), quien funge como  
Prestamista, dichos Convenios se encaminan a fortalecer las áreas  
de Infraestructura, Salud, Educación, Mecanismos de Protección  
Social y medios novedosos de transporte entre otros, que se  
vuelven imprescindibles para el desarrollo de un Estado, sin  
embargo del financiamiento procedente de dichos Convenios se  
han suscrito varios Contratos cuya ejecución sobrepasa el período  
de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** El contenido del artículo 205 numeral  
19 de la Constitución de la República, en el cual se otorga al  
Poder Legislativo la facultad de aprobar o improbar los Contratos  
que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período  
de gobierno de la República;

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar los Contratos que a continuación  
se describen y se desprenden del Contrato de Préstamo 1793/  
SF-HO "Suplemento del Programa de Inversión en Agua Potable  
y Saneamiento" suscrito el 29 de enero de 2007 por el Banco  
Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República  
de Honduras por la cantidad de TREINTA MILLONES DE  
DÓLARES (US\$ 30,000,000.00), aprobado por el Congreso  
Nacional en fecha 27 de marzo de 2007 y publicado en el Diario  
Oficial "La Gaceta" el 14 de junio de 2007, siguientes: